



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2023-00188-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, promovida por el CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPO VERDE, en contra de JOSÉ ELISEO FLÓREZ ARIZA, informando que la misma fue subsanada dentro de la oportunidad legal concedida. Provea. Turbaco (Bol), 5 de septiembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se observa que mediante providencia adiada el 20 de junio de 2023, se resolvió inadmitir la demanda, de conformidad a lo reglado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, a fin de que la parte ejecutante allegará: (i) el certificado de intereses expedido por la superintendencia bancaria; y (ii) el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante.

De lo anterior que, el extremo activo a efectos de subsanar el libelo allegó escrito en fecha 28 de junio de 2023, en el que manifestó que: "(...) *el certificado de existencia y representación legal exigido por el despacho reposa en la base de datos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO, por lo tanto, no será necesario certificarlo alguno; de este proceder es necesario mencionar en que base de datos y entidad se encuentra el certificado de existencia y representación legal*".

Por lo tanto, en aras de proceder con lo anterior, se realizó la consulta en el aplicativo web de la entidad municipal ([Inicio \(turbaco-bolivar.gov.co\)](http://turbaco-bolivar.gov.co)) a efectos de verificar la persona inscrita dentro de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Turbaco - Bolívar. Sin embargo, una vez efectuada la búsqueda en el sitio, se constató que no figura base de datos destinada para tal fin, tal como se demuestra en el documento No. 7 adjunto en el expediente digital.

En atención a ello, esta célula judicial procederá a rechazar la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, teniendo en cuenta la parte demandante no solo incumplió su deber de aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandante, sino que, omitió aportar el certificado de intereses expedido por la superintendencia bancaria, tal y como fue requerido por la corporación en el auto inadmisorio.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsana en debida forma, de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d396678a2ba58c38d4aa7708b36e4ebfff4bf885be3419b56b61a950e6d49379**

Documento generado en 05/09/2023 11:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>